



Constancia No. 1631

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 130 por medio del se *modifica Ley del Presupuesto General*, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 397, correspondiente a la fecha cinco de octubre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Licenciada *Rina de Navarrete*, Directora de la Dirección Financiera, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, dieciséis de octubre de dos mil doce.



Evelin
Dina Evelin Vanegas Hernández,
Jefe del Diario Oficial.



Asamblea Legislativa
DECRETO No. 130



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 118, letra g) de la Ley Penal Juvenil, referente a que el menor tendrá derecho a que se le mantenga separado de los infractores mayores de dieciocho años durante la ejecución de las medidas de internamiento, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, celebraron con fecha 17 de noviembre de 2010 un Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, el cual conlleva separar por criterio de edad, a los jóvenes que cumplen medidas de internamiento en el Centro de Inserción Social del municipio de Tonacatepeque, en dos Sectores, así: Centro de Inserción Social de Tonacatepeque que atiende a los menores de dieciocho años, cuya administración corresponde al ISNA; y el Centro Intermedio de Tonacatepeque para mayores de dieciocho años, a cargo de la Dirección General de Centros Intermedios, DGCI, dependencia del referido Ramo.
- II. Que en el Convenio antes citado, entre otros aspectos, se establece que es responsabilidad de la Dirección General de Centros Intermedios de la citada Secretaría de Estado cubrir los gastos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Intermedio; en tal sentido, con fecha 27 de marzo de 2012, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública y la Directora Presidenta de la Junta Directiva del ISNA suscribieron otro Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de regular el suministro de alimentación que el ISNA proporcionará a los jóvenes en conflicto con la Ley Penal Juvenil que ya cumplieron dieciocho años de edad y que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
- III. Que en base a este último Convenio, el Ramo de Justicia y Seguridad Pública debe transferir al ISNA durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2012, la cantidad de US\$434,610, con el propósito de restituir a dicho Instituto los recursos que se destinarán durante ese año para financiar los servicios de alimentación a los jóvenes mayores de dieciocho años, que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento en el citado Centro Intermedio; lo que requiere introducir las reformas pertinentes a la Ley de Presupuesto de 2012, en los ramos y presupuestos correspondientes.



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 130

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III-GASTOS, se introducen las modificaciones siguientes:

- a) En el Ramo de Educación, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 04 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por un monto de US\$434,610, tal como se indica a continuación:

3100 Ramo de Educación

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		434,610
04 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	Implementar programas y estrategias que permitan velar por los derechos y deberes de la niñez y adolescencia salvadoreña en el ámbito de la prevención, protección y reeducación en todo el territorio nacional, con el objeto de brindar protección integral al menor con énfasis en aquéllos que se encuentren en riesgo de exclusión social. Incluye \$43,035 para efectuar reparaciones y mejoras en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, según Dictamen No. 337, de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	434,610
Total		434,610



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		434,610
2012-3100-3-07-04-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	434,610
Total		434,610

- b) Los recursos para financiar la presente modificación por US\$434,610, se tomarán del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 02 Prevención, Participación y Reinserción Social, Línea de Trabajo 02 Centros Intermedios, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por US\$175,000 y Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento de Gastos Imprevistos, Línea de Trabajo 01 Gastos Imprevistos, Rubro 99 Asignaciones por Aplicar, por US\$259,610, financiados con Fondo General.

Art. 2. En la Sección -B, PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II- GASTOS, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, aumentanse en los literales B. INGRESOS, la fuente específica de Ingresos y C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, la asignación de Gastos que se indica, con las cantidades que a continuación se señalan:

3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		434,610
16 Transferencias Corrientes		434,610
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623100 Ramo de Educación	434,610	
Total		434,610



C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los y las jóvenes de la jurisdicción penal juvenil y contribuir a su proceso de inserción a la familia, comunidad y sociedad; mediante el ofrecimiento de atención de calidad a través de la ejecución de un modelo de atención con un enfoque integral durante el cumplimiento de las medidas administrativas o judiciales. Incluye \$43,035 para Reparaciones y Mejoras en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, según Dictamen No. 337, de fecha 23 de noviembre de 2011 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	434,610
05 Inserción Social		434,610
Total		434,610

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios
02 Atención Integral a la Niñez y Adolescencia		434,610
2012-3106-3-02-05-21-1 Fondo General	Inserción Social	434,610
Total		434,610

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 130

[Signature]
OTHON SIGERIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

[Signature]
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

[Signature]
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

[Signature]
FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE

[Signature]
ROBERTO JOSÉ D'ARBUISSON MUNGUÍA
QUINTO VICEPRESIDENTE

[Signature]
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

[Signature]
SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

[Signature]
JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

[Signature]
MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

[Signature]
FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

[Signature]
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO